



C I R C U L A R N O . 1 6 / 2 0 1 5

Toluca de Lerdo, México, a 12 de mayo de 2015.

C I U D A D A N O

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunican el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DE FECHA SIETE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

C O N S I D E R A N D O

I. El próximo domingo siete de junio de dos mil quince, habrá elecciones para renovar a diputados federales y locales; a gobernadores de algunos estados; presidentes municipales y jefes delegacionales.

II. En el Estado de México, habrá elecciones para diputados y también se definirán a 125 alcaldías; en consecuencia, con fundamento en los artículos 41 y 116 fracción IV, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 301 y 307 fracción I del Código Electoral del Estado de México; 52 y 63 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México; el Consejo de la Judicatura emitió el siguiente acuerdo:

A C U E R D O

PRIMERO. La Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, el Consejo de la Judicatura, la Secretaría General de Acuerdos, la Coordinación General Jurídica y Consultiva, la Dirección General de Contraloría, la Dirección General de Administración, los Juzgados y Tribunales de Primera Instancia, Juzgados de Cuantía Menor, permanecerán abiertos durante el día de la elección, a partir del ocho horas y hasta el final de la jornada electoral.

SEGUNDO. Para el caso de que así se requiera, los jueces, deberán contar con fedatario judicial; al final de la jornada electoral, comunicarán a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, las incidencias sobre la intervención que conforme a la normatividad aplicable les haya sido solicitada.

TERCERO. Los titulares y administradores de los órganos jurisdiccionales, así como de las áreas administrativas citadas, determinarán los horarios en que acudirá el personal de su adscripción.

CUARTO. Se instruye a la Dirección General de la Contraloría del Poder Judicial del Estado, vigile el cumplimiento de esta determinación.

QUINTO. Publíquese este acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado, Boletín Judicial y página de internet de esta Institución.

Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firma el Presidente Magistrado Doctor en Derecho SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA, ante el Secretario General de Acuerdos, Licenciado JOSÉ ANTONIO PINAL MORA, que da fe.

A T E N T A M E N T E
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

MGDO. DR. EN D. SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. JOSÉ ANTONIO PINAL MORA

PRESIDENCIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

PRESIDENCIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Nicolás Bravo Nte. 201. Colonia Centro, Toluca, México. Tel. (722) 167 9200 Ext. 15024
secretariagral.acuerdos@pjedomex.gob.mx